ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 2026, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud de Togüí es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno".*

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. Que, de acuerdo al Estatuto de Contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro de Salud de Togüí, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos:*

1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS. 8. De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-087-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSIÓN 2025 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI.
VALOR DE LOS CONTRATOS	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA.

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD – ESEIOP – 095 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY VERSIÓN 2025, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE LAS APLICACIONES ROCKY MÓVIL (TOOL MÓVIL SERVER, TOOL MÓVIL CLIENTE Y ROCKY PROFESIONALES MÓVIL) Y ROCKY LOVELACE (CONSENTIMIENTO INFORMADO DIGITAL, GESTIÓN DE ANEXOS, GESTIÓN DE SESIONES, LLAMADO DIGITAL DE PACIENTES Y DIGITURNO), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE DOS (2) TABLETAS DIGITALIZADORAS DE FIRMA Y DOS (2) DISPOSITIVOS DE HUELLERO DIGITAL COMPATIBLES CON LOS APLICATIVOS SUMINISTRADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.200.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	UN (1) MES

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **LINA ABRIL SÁNCHEZ,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, GARANTIZANDO SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y SANITARIA VIGENTE.	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000)** para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su *ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro de Salud de Togüí, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos;* por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica Prestadora de Servicios Objeto del Contrato con licencia del software	N.A.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC / SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000 DIFUSION DE TRECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	**43230000 SOFTWARE**	**43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA**	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. El Contratista en el desarrollo del objeto contractual, debe realizar las siguientes actividades:
   - **Actualización Del Software - Versión 2026**

1. Actualizar el software a la versión 2026, garantizando su correcto funcionamiento. 2. Implementar el registro de urgencias con envío de información por correo electrónico. 3. Habilitar el envío de documentos desde el sistema vía correo electrónico. 4. Incorporar la identificación de ingresos por pagos digitales. 5. Implementar la facturación desde odontología. 6.Implementar la facturación desde laboratorio. 7.Garantizar la interoperabilidad de la historia clínica electrónica. 8. Ajustar la impresión de PDF con nombre del soporte, conforme a la Resolución 2284 de 2023.

b. **Capacitaciones y entrenamiento Virtual Del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky:**

CAPACITACION	FUNCIONES A REALIZAR

Resolución 3280	• Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas y crónicos. • Periodicidad de citas de medicina, enfermería y odontología según 3280, finalidades, diagnósticos de PYP.
Módulo De Odontología	• Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas. • Módulo de Odontología
Agendamiento	• Creación y actualización de datos en el tarjetero. • Agenda, datos para 202 y 1552, modalidad, demanda inducida. • Multas y mensajes de asignación de citas. • Confirmación y facturación de citas • Facturación de consulta y procedimientos
Consulta Externa	• Módulo de historia clínica consulta externa Remisiones a segundo nivel • Creación de plantillas generales y por cada ítem de la hc • Recetar, ordenes de laboratorios, otros servicios • Crear alerta sobre alergias
Facturación	• Módulo de facturación • Facturación electrónica: automática y/o manual.
Internación –Auxiliares	• Generación ingreso paciente • Buscar paciente por nombre • Creación de paciente por tarjetero • Creación de nota de enfermería • Buscar pacientes con internación (por número de ingreso, por activos o egresos) • Verificación de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, ordenes médicas y Remisiones. • Notas aisladas auxiliares
Internación – Profesionales	• Verificación de pacientes para atender, nota de ingreso del paciente. • Módulo de internación con sus diferentes tipos de notas clínicas (Nota larga, Nota evolución, Nota corta, procedimientos no quirúrgicos, evolución de traslado). • Generar órdenes de internación (Dieta, seguimiento, laboratorios, procedimientos, medicamentos, otras, extradurales y suministros), además de explicar cómo crear habituales según cada tipo de orden. • Subir de nivel a un paciente (observación, hospitalización). • Crear remisiones por internación. • Revisión de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, órdenes y remisiones. • Generar egresos. • Generar órdenes de salida.
Farmacia Y Almacén	• Kardex Almacén: Ingreso de facturas, traslados y cierres

	• Kardex Farmacia: traslados y cierres • Facturación • Informes: Sismed, Sisdis, R1604
Modulo Geo Importador	• Módulo de Importador de base de datos • Módulo de Georreferenciación, mensajes de demanda inducida.
Módulo De Caja	• Realización de Notas Aisladas. • Fisioterapeuta Terapeuta respiratorio. • Psicólogos, Jefe, médicos, auxiliares. • Realizar remisiones ambulatorias
Consultas De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	• Herramientas de 3280 y 202 según curso de vida, frecuencia, laboratorios periodicidad de citas de odontología, medicina y enfermería según 3280, finalidades, diagnósticos de pyp y laboratorios por cada ciclo de vida. • Se explicó las nuevas finalidades y diagnósticos en el sistema: 8 para ca según 3280, y 3 para los laboratorios de atención preconcepcional.
Modulo Reporteador	• Resolución 202, • Resolución 2175, • Resolución 256, • Gerenciales:R2193,R1552,Consultasde primera vez, Traslados, remisiones, Reingresos • PAICEC, • Otros informes: Crónicos AIA, Antro • Black Hole: Novedades, cohortes • CITOLOGÍAS: Toma, lectura, entrega, mensajes de entrega y facturación • Exportar Datos de AIEPI • Formatos adicionales • Ejecuciones 3280 Metas
Generación De Rips	• Ordenes activas. • Ordenes sin diagnostico • Finalidad 10 con dx Z • Generación de Rips • Informe de RIPS Acuerdo 2809/art 25
Módulo De Laboratorio Clinico	• Facturación de laboratorios • Módulo de laboratorio.
Módulo versión Android para un dispositivo Celular de Propiedad de la IPS.	• Consulta de pacientes en campo para verificación de actividades de PYP pendientes por realizar • Envió por Mensaje o impresión de las actividades de pyp pendientes por realizar del Pacientes

2. Las Capacitaciones del Software se programará de acuerdo a lo descrito en la propuesta presentada por el Contratista. 3. Prestar los servicios de Soporte remoto del Del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky cuando sea requerido por la ESE, el soporte técnico remoto del software abarca las siguientes actividades: a) Resolución de problemas; b) Actualizaciones de tarifas; c) Gestión de la seguridad y Asistencia y formación al usuario asegurando que los problemas técnicos se aborden de manera oportuna y de forma inmediata

La ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, a través de la Gerencia, realizó el análisis de riesgo, tipificación estimación y asignación asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el Estudios previos del presente proceso.

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 del 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (350) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Togüí - Boyacá, 20 de enero de 2026.

LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ
Gerente

Elaboró
Blanca Cilenia Castro Sánchez
Tesorera

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cilenia Castro Sánchez	Lina Abril Sánchez	Lina Abril Sánchez
Cargo	Tesorera	Gerente	Gerente